



Bases Concurso TIFF

- 1- La temática del cortometraje debe abordar el género de TERROR y haber sido producidos a partir del 1 de enero de 2023 para poder participar en la sección oficial y que no hayan sido estrenados comercialmente en salas de exhibición, video, televisión o plataformas VOD.
- 2- Los cortometrajes presentados deberán durar un mínimo de 15 minutos y un máximo de 30 minutos contando con títulos de crédito.
- 3- Cada participante sólo podrá presentar una obra audiovisual.
- 4- Para participar en el TIFF 2025 es obligatorio registrarse y cumplimentar completamente el formulario de inscripción, y presentarse a concurso exclusivamente a través de MOVIBETA.com
- 5- El cortometraje debe tener una resolución mínima de 1920x1080 y sonido estéreo.
- 6- El plazo de inscripción se iniciará el 1 de marzo de 2025 y se extenderá hasta el 1 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre cuando será publicado el listado de seleccionados.
- 7- La selección de los cortos a concurso será exclusivamente por criterio de la dirección del festival.
- 8- La invitación a cada una de las películas seleccionadas por el comité de selección del Festival será estrictamente confidencial entre la dirección de este y los productores o representantes de la película invitada hasta que el Festival decida anunciarlo oficialmente. Una vez la selección de un audiovisual sea comunicada por el Festival y confirmada asimismo su participación por la compañía productora/distribuidora que la inscribió, éste no podrá ser retirado.
- 9- El festival se reserva la potestad de hacer una selección para proyección de todos los cortometrajes presentados. Así pues, la proyección de todo cortometraje está sujeta a este proceso selectivo previo y no tiene garantizada su exhibición por el mero hecho de presentarse.
- 10- A los cortometrajes seleccionados se les pedirá una copia en alta de proyección. El Festival se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras las comprobaciones técnicas necesarias, no resulten adecuadas para su proyección, facilitando un informe técnico a los representantes de la película y solicitando una nueva copia. Y rechazando su participación en el caso de no entregarla antes del 15 de Octubre.
- 11- Todas las copias de proyección de los cortometrajes seleccionados en Festival se presentarán en versión original, y aquellas cuya lengua original no sea el castellano (total



- o parcialmente) deberán incluir obligatoriamente subtítulos en este idioma. El incumplimiento de esta condición podrá suponer la expulsión del audiovisual seleccionado
- 12- A los cortometrajes seleccionados se les pedirá el cartel promocional de la obra a un tamaño mínimo de A4.
 - 13- El festival se reserva el derecho de admisión con las obras que no cumplan los requisitos mencionados y/o cuyo contenido no sea apto para participar en el certamen.
 - 14- La decisión final del Jurado se hará pública en la gala de entrega de premios que tendrá lugar el 1 de noviembre. El Jurado puede declarar un premio desierto si lo considera oportuno. El fallo del Jurado es inapelable.
 - 15- El firmante de la solicitud de inscripción de la obra audiovisual declara ostentar los derechos de reproducción, comunicación pública, divulgación y exhibición para su explotación comercial y pacífica participación en el Festival, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad, inconcreción o incumplimiento de dicha obligación, y respondiendo frente a ella de los daños y perjuicios que cualquiera de esas situaciones le pueda irrogar. Asimismo, el firmante de la solicitud declara de manera expresa disponer de todas las licencias, autorizaciones, y permisos administrativos en orden a la pacífica participación de la obra audiovisual en el Festival, observando y comprometiéndose a observar cuantas formalidades administrativas resulten preceptivas conforme a la normativa vigente de aplicación. La organización reconocerá al firmante de la solicitud de inscripción como único interlocutor para negociar todos los aspectos relacionados con la participación de la obra audiovisual en el Festival y como único responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en la producción de la película.
 - 16- El director o productor del cortometraje, se compromete a obtener todos los derechos de explotación de la obra a concurso, así como la cesión de derechos de los autores (director, DOP, guionista y BSO) y la cesión de derechos de imagen de los intérpretes. De esta manera, se garantiza la posesión de todos los derechos sobre el cortometraje y se exime de responsabilidades a la organización del certamen. La organización no se hace responsable de las posibles infracciones en materia de derechos de autor en las que pudieran incurrir los trabajos presentados.
 - 17- La organización no se hace responsable de las opiniones y/o acciones que ocurran en los cortometrajes.
 - 18- Los participantes ceden a la organización los derechos de proyección de la obra en el festival. Durante la duración del certamen, ninguna película inscrita en cualquiera de las secciones podrá ser proyectada más de un total de 3 funciones incluyendo los pases reservados para la prensa. A este respecto, las productoras cederán los derechos para su



exhibición pública durante el tiempo de celebración del Festival sin coste alguno para el mismo y quedando eximido del pago de fees de exhibición. Para cualquier proyección adicional, el Festival deberá obtener una autorización previa por escrito del productor o, en su defecto, de su representante designado.

- 19- Los datos facilitados por los candidatos quedarán recogidos en un fichero del TEROR FILM FEST. Estos datos podrán ser cedidos a otras empresas con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de promoción y tratamiento de estos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud por escrito haciendo constar la referencia “protección de datos”, acompañada de una fotocopia del DNI dirigido a TEROR FILM FEST al email terorfilmfest@gmail.com
- 20- El TEROR FILM FEST y las entidades organizadoras quedan exentas de cualquier responsabilidad si hubiera de suspenderse el evento.
- 21- La inscripción de un audiovisual a competición supone la plena aceptación y cumplimiento de las presentes Bases de Participación y de sus posibles anexos.
- 22- La mera participación en Festival permitirá a los participantes la inserción en la cabecera de los audiovisuales del logotipo del Festival. Dicho logo y leyenda podrá incluirse también en todas las inserciones en prensa escrita o web, así como mencionarse expresamente esta participación en los distintos soportes audiovisuales en los que se incluya publicidad del cortometraje con carácter previo al Festival o durante su celebración. Para la correcta inserción del logo, que en ningún caso puede ser alterado o adaptado, se puede consultar a la organización.
- 23- La Dirección del Festival designará a los jurados de las diferentes secciones a competición, cuyas decisiones serán inapelables y no tendrán que ser justificadas. No podrán formar parte de los jurados de las distintas secciones a competición personas con intereses en la producción, distribución o cualquier otro tipo de explotación o participación con los audiovisuales seleccionados a concurso. El premio no podrá concederse ex aequo. Los jurados de las diferentes secciones a competición se comprometen a no expresar públicamente sus consideraciones sobre la selección de audiovisuales para la que tienen que emitir sus fallos.
- 24- La Dirección del Festival podrá estar presente, con voz, pero sin voto, en las deliberaciones y comunicaciones de los distintos jurados.
- 25- La organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de estas bases o cancelar el concurso si las circunstancias lo requieren.

PREMIOS:

- Premio al mejor cortometraje con una dotación económica de 2000€ y una gárgola como trofeo.
 - Premio al mejor interprete con una dotación económica de 500€.